

DICTAMEN DOC N° 01/2025.

1. **ORIGEN:** Dirección Operativa de Contrataciones
2. **ASUNTO:** Solicitud de Cancelación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, con ID N° 461.448.
3. **ANÁLISIS:** Visto, la Ley N° 7021/2025 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo 57 – Cancelación de Procedimiento. Inc. b) **Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas...** En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria.

Que, el proceso del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, con ID N° 461.448, donde los servicios licitados, ya no serán requeridos por la Convocante para el presente Ejercicio Fiscal, debido a que los procedimientos administrativos registraron una desviación temporal significativa en relación con los tiempos ordinarios previstos, el corto plazo para la correcta ejecución de los trabajos, el Dictamen Técnico N° 15/2025, remitido por la Dirección Administrativa y habiendo otras necesidades, por lo que se recurrirá a una reprogramación presupuestaria para cubrir dichas necesidades, de manera a dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
4. **CONCLUSIÓN:** La Convocatoria del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, con ID N° 461.448, de acuerdo a las manifestaciones realizadas, por circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, se deja sin efecto.
5. **RECOMENDACIÓN:** Cancelar el procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, con ID N° 461.448, por circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación.

Asunción, 17 de noviembre del 2025